



Resolución de Alcaldía nro. 085-2019/MPCH

La Merced, 21 de marzo de 2019

El señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Informe nro. 224-2019-GDS/MPCH, de fecha 20 de marzo de 2019, en el que solicita la conformación de la instancia de articulación local del distrito de Chanchamayo.

Considerando:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales.



Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley nro. 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;



Que, de conformidad con la Resolución Ministerial nro. 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial nro. 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia".



Que, con Informe nro. 224-2019-GDS/MPCH, de fecha 20 de marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Social ha solicitado la emisión de la Resolución de Alcaldía de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Chanchamayo, en el marco de la Meta nro. 04 del Plan de Incentivos Municipales 2019.

Estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

Se resuelve:

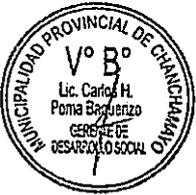
Artículo 1°: CONFORMAR la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Chanchamayo, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo Ing. Eduardo Mariño Arquíñigo e integrado por:



Presidente IAL Chanchamayo	
Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Secretario Técnico IAL	
Lic. Carlos Hugo Poma Baquerizo	Gerente de desarrollo social Municipalidad Provincial de Chanchamayo



Coordinador(es) de Visitas Domiciliarias (VD)	
Bach. QF. Kelly Judith Valentín Astorayme	Responsable de Oficina Municipios saludables
Representante de Establecimientos de Salud	
Lic. Ts. Yani Eddy Lizárraga Pinillos	Responsable de PROMSA Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro
Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla	Responsable de PROMSA Red de Salud Chanchamayo
Otros Miembros	
Raider Aldo Ocorima Allcca	Responsable Programa de Vaso de Leche Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Lic. Nut. Jenny Torre Ramirez	Responsable de la Estrategia de Nutrición de la Red de Salud Chanchamayo
Lic. Enf. Lorena Saturno Cuenca	Responsable de CRED- Etapa de Vida Niño Hospital Regional docente de Medicina Tropical Dr. Julio Cesar Demarini Caro
Lic. Enf. Ayde Quispe Arca	Especialista Integral MIDIS CUNA MAS
Obst. Miriam Jessica Tinoco Oscanoa	Monitor de Gestión Local MIDIS QALI WARMA
Lic. Roberto Carlos Paucar Espinoza	Gestor Local MIDIS JUNTOS
Lic. Madeline Dina Salazar Huamancayo	Jefa de Producción y Bienestar Estudiantil I.S.T.P La Merced



ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Chanchamayo, para el desarrollo de las visitas domiciliarias por actor social a niños de 4 a 5 meses que recibieron gotas de hierro y niños de 6 a 11 meses con anemia que recibieron jarabe o gotas de hierro.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR que la IAL se reunirá el primer miércoles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

 Ing. José Eduardo Marín Arquínigo
 ALCALDE

